

RESUMEN EJECUTIVO

MDPEP/SENAPI/AAI/INF REL N° 20/2017

Informe MDPEP/SENAPI/AAI/INF N° 18/2017 correspondiente al relevamiento de información y documentación sobre el *"Pago de honorarios a consultores (partida 252) y sueldos al personal eventual (partida 121) gestión 2006"* en el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual.

El objetivo del relevamiento efectuado consistió en la recopilación y evaluación de la información y documentación relacionada al *"Pago de honorarios a consultores (partida 252) y sueldos al personal eventual (partida 121) gestión 2006"* (*Hallazgos N° 3 Pago a consultores partida presupuestaria 252 "Estudios e investigaciones sin contar con todos los respaldos requeridos"* y *N° 6 Pago de sueldos al personal eventual sin contar con todos los documentos de respaldos partida 121*) emergentes del informe SENAPI/INF.UAI.N° 04/07 *"Confiabilidad de registros y estados de ejecución presupuestaria correspondiente a la gestión 2006"* a efectos de determinar la suficiencia de la misma que permita establecer con precisión, si corresponde, la pertinencia y oportunidad de su auditabilidad.

El objeto del presente relevamiento lo constituyo la información y documentación generadas por instancias dependientes de la Dirección Administrativa Financiera del SENAPI, vinculadas a la observación de referencia.

Como resultado del relevamiento de información específica sobre la observación de referencia y dando cumplimiento a la recomendación de la CGE, se concluye en lo siguiente:

En relación al hallazgo N° 3, se verifico que la documentación faltante si bien inicialmente no fue situada en los archivos del Área Administrativa Financiera, fue ubicada posteriormente en archivos del Área de Recursos Humanos y parte en Archivo Central del SENAPI, que permitió aclarar y en su caso justificar los aspectos observados.

Respecto al hallazgo 6., se constató que las observaciones no se encontraban debidamente sustentadas y no correspondieron haberse incluido en el Informe SENAPI/INF.UAI. N° 04/07, por cuanto el pago de salarios concernía a personal eventual que fue cancelado con la partida de gastos 121 y no así a Consultores de línea, como estaban dirigidas las observaciones.

En este sentido; al no haberse establecido aspectos que podrían originar indicios de responsabilidad por la función pública respecto a los hallazgos examinados, no corresponde realizar un examen específico o de similar naturaleza sobre los hallazgos evaluados en el presente informe de relevamiento.



Diciembre de 2017